

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-105-2023-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DE GALPONES PARA LA PRODUCCION DE GALLINAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS DE CARNE Y PRODUCCION DE HUEVO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AVICOLAS DEL BUEN DESPERTAR DE MALVINAS DISTRITO DE KIMBBIR

Ruc/código :	20609330997	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	QORI CONSTRUCTORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:20:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa la formacion academica que solicita para el maestro de obra como tecnico en construccion civil dicho requerimiento es un factor que limita la pluralidad de postores en vista que en la zona existen maestros de obra con algun certificado sea de SENSICO u otras instituciones que acredita como tal, por tanto solicitamos a que se considere de la siguiente manera; tecnico en construccion civil y/o maestro de obra con alguna certificacion de SENCICO que acredite como tal , en vista que en la zona no hay institucion alguna dedicada a la formacion de maestro de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.0 **Literal:** 6.1 **Página:** 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2° PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES LITERALES b, c y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando los terminos de referencia, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores. En merito a la observacion realizada por el participante, y teniendo en cuenta que el maestro de obras, es un técnico especializado en construcciones, que posee una formación integral y conocimientos específicos sobre los procesos constructivos y diseño de sistemas constructivos adecuados al proyecto ejecutado, y teniendo como objeto de la convocatoria la construccion de infraestructura, el area usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION; por lo que, se tomara en consideración la observacion y se ampliara la formación académica del maestro de obra con certificacion de maestro de obra por SENCICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

formacion academica del maestro de obra con certificacion de maestro de obra por SENCICO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-105-2023-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DE GALPONES PARA LA PRODUCCION DE GALLINAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS DE CARNE Y PRODUCCION DE HUEVO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AVICOLAS DEL BUEN DESPERTAR DE MALVINAS DISTRITO DE KIMBBIR

Ruc/código : 20609330997

Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : QORI CONSTRUCTORES PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:20:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se observa la experiencia del maestro de obra que debe reducir de 36 a 24 meses a fin de garantizar la pluralidad de postores y la libre competencia.

aasi mismo se debe requerir algunas capacitaciones en temas de construccion a fin de garantizar la calidad de ejecucion de obra o servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.0 Literal: 16 Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LITERALES B, C Y E

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando los términos de referencia, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores. En mérito a la observación realizada por el participante, y teniendo en cuenta el principio de libertad de concurrencia se ACOGE LA OBSERVACION por lo que se reducirá la experiencia del maestro de obra a 24 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

reducirá la experiencia del maestro de obra a 24 meses.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-105-2023-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DE GALPONES PARA LA PRODUCCION DE GALLINAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS DE CARNE Y PRODUCCION DE HUEVO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AVICOLAS DEL BUEN DESPERTAR DE MALVINAS DISTRITO DE KIMBBIR

Ruc/código : 20609330997

Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : QORI CONSTRUCTORES PERU S.A.C.

Hora de envío : 12:20:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se observa los factores de evaluacion considerados para el presente procedimiento de seleccion, en vista que se trata de un servicio de presupuesto reducido, se debe excluir el factor opcional que es MEJORA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA en vista que tambien en la Ley de contrataciones del estado en el numeral 16 REQUERIMIENTO numeral 16.1 indica que el area usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones tecnicas, terminos de referencia o expediente tecnico respectivamente asi como los requisitos de calificacion. asi mismo en el numeral 16.2 indica que las especificaciones tecnicas, terminos de referencia o expediente tecnico deben formularse de manera objetiva y preciso por el area usuaria. por tanto se solicita variar o excluir dicho factor en vista que los terminos de referencia ya estan definidas por el area usuaria, ademas al elaborar las mejoras al TDR amerita un costo adicional y restringe la pluralidad de postores y libre competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** F **Página:** 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a la observacion realizada por el participante, SE ACOGE LA OBSERVACION y se suprime el factor de evaluacion de MEJORA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA a fin de promover la Libertad de competencia y participacion y libre acceso de participacion de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null